

Fecha: La de la firma digital

Consejería Industria, Energía y Minas

Ref.: DGCS/GACI

Secretaría General Técnica.

Asunto: Informe favorable contrato de servicios

D^a. Julia Molina Candau

Con fecha de registro de entrada en esta Consejería 10 de junio de 2025, se ha recibido Solicitud de Informe preceptivo y vinculante desde la Consejería de Industria, Energía y Minas, para contrato de servicios en función de las necesidades en comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía, relativa a la acción: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA FINANCIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 21-27”**, a desarrollarse a través de la referida Consejería durante el periodo comprendido entre el 15/12/2025 hasta el 15/12/2027.

El artículo 7 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que *“Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cualquier acción de comunicación institucional que conlleve gasto y se pretenda realizar por alguno de los órganos o entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto requerirá, con carácter previo al inicio del expediente de contratación, el informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de comunicación social sobre la procedencia de la misma, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan reglamentariamente.”*

Asimismo, el artículo 2.5 de la referida Orden de 4 de octubre de 2018, define que *“Se entenderá por contrato de servicios en función de las necesidades en comunicación institucional aquél en el que no se determinen de antemano cada una de las acciones que se llevarán a cabo con cargo al mismo, conforme a la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”*

Finalmente, el artículo 4.4 de la misma Orden de 4 de octubre de 2018, establece que *“En los contratos de servicios en función de las necesidades en comunicación institucional, la solicitud de informe se realizará a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá dirigida al Centro directivo competente en materia de comunicación social.”*



MARTA OLEA MERINO		26/06/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAH3VN8AF6VJ8F37HQ8S8BRMF92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Analizada la solicitud presentada junto con la documentación anexa, **esta Dirección General de Comunicación Social informa favorablemente dicha propuesta de contratación**, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 (de vigencia indefinida por la Disposición Final décima de la misma norma), y de conformidad con los mencionados artículos 2.5 y 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018.

En el desarrollo de dicha acción de comunicación se deberá tener en cuenta lo establecido en la normativa vigente en materia de publicidad y comunicación institucional cuando le sea de aplicación al trabajo a realizar.

Le recordamos que todas aquellas actividades que en materia de comunicación se lleven a cabo como resultado de la ejecución de este contrato, requerirán informe favorable y preceptivo previo a la ejecución de cada una de ellas, que deberá ser solicitado a esta Dirección General a través de la Aplicación Informática Inform@.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MARTA OLEA MERINO		26/06/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAH3VN8AF6VJ8F37HQ8S8BRMF92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	